

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 8.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
- Las providencias judiciales, á *treinta*.
- Los de prendadas, á *diez*.
- Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 56.

Enterado este Gobierno civil de la abusiva costumbre arraigada en muchos pueblos de esta provincia de ejecutar la pesca fluvial durante los períodos de veda, así como de la práctica de la misma, fuera del tiempo prohibitivo, por artes y medios que perjudican la reproducción de los peces, he creído conveniente, al objeto de cortar tales viciosos abusos, recordar por medio de la presente circular lo preceptuado en las disposiciones sobre la vida de la pesca.

Pesca fluvial.—Piscicultura.—Conservación y policía de la pesca.

Artículo 1.º El período de veda para la pesca en aguas dulces del salmón, trucha de mar y común, umblas y demás peces de la familia de los salmónidos, durará seis meses y medio, que empezarán á

contarse desde el día 1.º de agosto y terminarán el 15 de febrero. Para la trucha arco iris, la veda empezará en 1.º de octubre y durará hasta el 15 de abril.

Art. 2.º Para los demás peces de agua dulce regirá la veda establecida por el Real decreto de 3 de mayo de 1834, ó sea desde el 1.º de marzo hasta el 31 de julio.

Art. 3.º Durante los períodos de veda establecidos en los artículos anteriores, se prohíbe no sólo la pesca, sino también la circulación y venta de las clases de pescado á que dichas vedas se refieran, á no ser que se justifique su procedencia de aguas de dominio privado por medio de certificación expedida por el Alcalde de la jurisdicción á que aquéllas pertenezcan, aplicándose al efecto, y al tenor de lo mandado en la Real orden de 4 de julio de 1890, las disposiciones de los artículos 25 y 27 de la ley de Caza vigente de 10 de enero de 1879.

Art. 4.º No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el personal afecto á los establecimientos oficiales de piscicultura podrá pescar sin licencia en las aguas públicas, durante los períodos de veda, los peces reproductores de cualquiera especie que exijan las necesidades de dichos establecimientos, así como transportar las crías que se destinen á la repoblación de los ríos.

Art. 5.º Para el ejercicio de la pesca fluvial fuera del tiempo de veda, se prohíbe en absoluto el uso de artes fijos, como máquinas Duhart, nasas y buitrones fijos, redes sujetas al cauce y el establecimiento de apostales, estaca-

das y atajadizos de cualquier clase. Los que existan actualmente serán levantados ó destruidos por cuenta de sus dueños.

Art. 6.º Para la pesca del salmón y de la trucha del mar en aguas dulces no se permitirán redes cuyas mallas, en el centro de la red, y estando éstas mojadas, midan menos de 55 milímetros de lado y 60 milímetros en las de los costados. Para pescar las demás especies de peces de agua dulce las mallas menores de las redes han de tener veinticinco milímetros de lado, por lo menos.

Art. 7.º Los infractores de los anteriores artículos serán castigados con las penas que señala el Código penal en sus artículos 608 y 615 y con las que establece el artículo 16 del Real decreto de 10 de agosto de 1876 sobre licencias de caza y pesca para los que pesquen sin estar provistos de la correspondiente licencia.

Disposición general. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á 15 de noviembre de 1895.—*María Cristina*.—El Ministro de Fomento, *Alberto*.

Esperando de la cultura y justificación de los pueblos y de la vigilancia y celo de los Alcaldes, y especialmente de la Guardia civil, que respeten y hagan cumplir estrictamente el presente Real decreto en bien de los intereses generales y particulares.

Santander 23 de mayo de 1905.

El Gobernador interino,
Eusebio Ruiz Pérez.

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Guillermo
Mac-Lennan, vecino del Astillero,
ha presentado el 3 del actual una
solicitud de concesión de 36 per-
tenencias con el nombre de «Constancia», de mineral de hierro, en
el subsuelo del sitio llamado Monte de la Cerceña, término de La
Peniela, Ayuntamiento de Santa
María de Cayón, que lindan al O.
mina «Caridad» y «Esperanza»,
por el S. mina «Fe» y terreno común,
M. terreno común y mina
«Caridad» y E. terreno común.

El trazado de la designación es
el siguiente:

Se tendrá por punto de partida
la estaca 2.^a de la mina «Caridad»,
núm. 12.455, y se medirán: al S.
300 metros 1.^a estaca; de ésta al
E. 500 la 2.^a; de ésta al M. 1.100
la 3.^a; de ésta al O. 200 la 4.^a; de
ésta al S. 800 la 5.^a, y de ésta al
O. 300, cerrando así el perímetro,
según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente
publicación para que aquellos
que se consideren perjudicados
puedan presentar sus oposi-
ciones en el improrrogable plazo
de treinta días que señala la legis-
lación vigente.

Santander 12 de febrero de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Víctor de
la Torre, vecino de esta ciudad,
ha presentado el 28 de abril último
una solicitud de concesión de
48 pertenencias con el nombre de
«Previsora», de mineral de hierro,
en el subsuelo del sitio llama-
do Quemada vieja, término de Ru-
moroso, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es
el siguiente:

Se tendrá por punto de partida
la estaca núm. 7 de la mina «Gabi-
riela», núm. 9.774, desde la que
se medirán: 400 metros al S. 1.^a
estaca; de ésta al O. 1.200 hasta
unirse con la estaca núm. 3 de la
mina «Gabriela», la 2.^a; de ésta al
M. 300 hasta la 4.^a de la «Gabrie-

la», la 3.^a; de ésta al E. 300 hasta
la 5.^a de «Gabriela», la 4.^a; de ésta
al N. 100 hasta la unión con la 6.^a
estaca de la «Gabriela», la 5.^a; de
ésta al E. 900 hasta el punto de
partida, quedando cerrado el pe-
rímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la pre-
sente publicación para que aque-
llos que se consideren perjudica-
dos puedan presentar sus oposi-
ciones en el improrrogable plazo
de treinta días que señala la legis-
lación vigente.

Santander 15 de mayo de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Personal Subalterno de carreteras.

Resultando vacante una plaza
de peón caminero para la vigilan-
cia y conservación de la carretera
de Ojeda á Camaleño, dotada con
el haber anual de 700 pesetas, esta
Corporación ha acordado anun-
ciar al público para que los que
deseen obtenerla presenten sus
solicitudes documentadas en la
Secretaría de la misma en término
de quince días, á contar desde la
publicación de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que
los aspirantes á dicha plaza han
de reunir los requisitos que se
exigen en el art. 3.^o del Reglamen-
to del servicio de 19 de enero de
1867, que se inserta á continua-
ción, debiendo acreditar su apti-
tud física por medio de la oportu-
na certificación facultativa.

Santander 20 de mayo de 1905.
—El Vicepresidente, *Juan Antonio
García Morante*. —El Secretario,
A. Peira.

Art. 3.^o del Reglamento del 19 enero que se cita.

Para ser admitido peón camine-
ro se necesita contar, á lo menos,
veinte años de edad y no pasar de
cuarenta, ser licenciado del Ejér-
cito ó, en su defecto, ejercer la
profesión de labrador ú otra aná-
loga al servicio que va á desempe-
ñar, no tener impedimento alguno
personal para el trabajo y accredi-
tar buena conducta con certifica-
ción del Jefe á cuyas órdenes haya
servido ó del Alcalde de su resi-
dencia. Serán preferidos los que
hayan trabajado en obras de ca-
rreteras á satisfacción de los Inge-

nieros y los que sepan leer y es-
cribir.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Transcurrido el plazo señalado
sin que los interesados hayan pre-
sentado nuevo resguardo de la
Caja de Depósitos para la demar-
cación de las demasías tituladas
«Segunda Demasia á Los Mártires»,
número 11.560; «Franco Español-
la», número 11.704, y «Demasia á
Teresa», número 12.495, el señor
Gobernador ha declarado cancelados dichos expedientes en cum-
plimiento de la Real orden de 8
de julio de 1871 declarando franco
y registrable el terreno cuando
hayan transcurrido treinta días
desde la notificación de este de-
creto, sin haber recurrido en al-
zada.

Santander 19 de mayo de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Timbre del Estado.

En la noche del 16 al 17 del ac-
tual ha sido robada la Tercena es-
tablecida por la Compañía Arren-
dataria de Tabacos en Ciudad
Real, habiéndose notado la falta
de los efectos timbrados siguien-
tes:

500 sellos de comunicación de 2
céntimos, números 34.475 al 77;
43.839 y 40.

400 id. de id. de 10 céntimos,
números 100.271 y 72.

4.800 id. de id. de 15, números
715.258 al 281.

200 id. de id. de 30, números
7.365 y 66.

100 id. id. de 1 peseta, número
33.187.

Lo que se avisa por medio del
BOLETIN OFICIAL para conocimiento
de las autoridades y público en
general, en la inteligencia de que
dichos efectos timbrados quedan
retirados de la circulación.

Santander 22 de mayo de 1905.
—El Delegado de Hacienda, *Antonio Guerrero*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RECTIFICADAS por el señor Alcalde de Villaseca las relaciones nominales de propietarios de los terrenos que se han de ocupar para llevar á cabo la explotación de las minas «Solía», núm. 5.904; «Blanca», núm. 6.129, y «Solía III», núm. 8.694, se publican dichas relaciones, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en ellas expresadas, en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado Reglamento.

Número en el plano	Clase de las fincas	Término en que radican	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	ADMINISTRADORES Ó COLONOS	VECINDAD
1	Ría...	Solía...	El Estado		Sr. Admtor. de Propiedades del Estado	Santander
2	Erial comunal.	Idem	El Estado y el pueblo de	Liaño	Sr. Admtor. de Propiedades del Estado Sr. Predte. de la Junta administrativa.	Idem Liaño
MINA «BLANCA», NÚM. 6.129						
1	Ría...	Solía	El Estado		Sr. Admtor. de Propiedades del Estado	Santander
2	Erial comunal..	Idem	El Estado y pueblo de	Liaño	Idem	Idem
3	Prado y heredad	Idem	D. Manuel Sala Peyra.	Guarnizo.	Sr. Predte. de la Junta administrativa	Liaño
4	Casa	Idem	El mismo	Idem	D. Joaquín Montes	Idem
5	Corralada	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem
6	Prado.	Idem	D. Carlos Simón Rubio de Altuna.	Madrid	Idem	Idem
7	Idem	Idem	» Clemente Agudo.	Santander.	D. Bruno Redondo.	Idem
8	Camino	Idem	Del pueblo de	Liaño	» Pedro Fernández.	Idem
9	Prado	Idem	D. Manuel Bustillo	Idem	Sr. Presidente de la Junta de	Liaño
MINA «SOLÍA III», NÚM. 8.694						
9	Prado y heredad	Solía	D. Manuel Bustillo	Liaño	El dueño	Guarnizo
10	Prado.	Idem	» Carlos Simón Rubio de Altuna.	Madrid	D. José María Castanedo	Liaño
11	Prado y heredad	Idem	D.ª Belinda Crespo Cagigas.	Liaño	La misma	Guarnizo
12	Prado.	Idem	D. Facundo Barquín.	Guarnizo.	El dueño	Liaño
13	Camino servidumbre.	Idem	De D. Demetrio Echevarría.	Liaño	Idem	Idem
14	Casas y cuadra.	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem
15	Erial, prado y heredades	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem

Santander 16 de mayo de 1905.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué.

Diputación provincial

DE

SANTANDER

CONTADURÍA

La Comisión provincial, en sesión del día 13 del actual, acordó publicar la siguiente relación en el BOLETÍN OFICIAL, llamando á los Ayuntamientos á efectuar el ingreso de sus descubiertos para el día 30 del actual, pasado cuyo día se procederá de apremio, considerando morosos á los que no le hayan efectuado.

Santander 15 de mayo de 1905.—El Vicepresidente, *Juan Antonio García Morante*.—P. A.: El Secretario, *Antonino Peira*.

	ATRASOS ANTERIORES	1904		1905	
		Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
Alfoz de Lloredo	»	»	»	990 17	133 50
Anievas	»	»	»	255 52	37 50
Astillero	»	»	»	1.210 77	250
Bareyo	»	750 96	150	383 61	95
Cabezón de la Sal	3.922 15	»	»	»	»
Cabezón de Liébana	»	»	»	»	87 75
Cabuérniga	1.200	»	300	911 39	150
Camaleño	202 41	2.314 71	178	1.190 85	89
Camargo	»	1.111 95	250	1.251 85	250
Campoó de Yuso	557 96	»	»	541 53	112 50
Cartes	»	»	»	758 75	152 89
Castañeda	»	758 62	175	385 93	87 50
Castro Urdiales	»	»	»	5.404 55	825
Cieza	»	374 75	72 50	382 61	72 50
Cillorigo	5.660 50	1.962 96	240 75	1.004 21	80 25
Corvera	»	418	1.200	1.201 42	400
Enmedio	5.579 61	»	»	868 78	200
Hazas en Cesto	1.990 56	»	»	»	»
Hermandad de Campoó de Suso	5.703 57	»	»	1.159 26	325
Lamasón	»	»	»	218 09	53 75
Las Rozas	»	1.172 40	187 50	594 63	93 75
Liérganes	»	»	»	913 69	200
Los Corrales	»	»	»	1 373 16	250
Los Tojos	»	832 64	135 66	345 87	33 92
Luenta	13.818 82	2.358 31	500	595 48	125
Marina de Cudeyo	»	»	»	769 94	125
Mazcuerras	»	893 35	125	911 37	125
Medio Cudeyo	»	»	»	1.054 33	260
Miengo	856 28	939 87	353	»	88 25
Miera	»	307 12	250	314 70	62 50
Molledo	»	»	»	893 27	190
Peñarrubia	»	781 50	135	264 22	45
Pesaguero	»	»	»	574 08	48 75
Pesquera	»	»	»	132 32	25
Pielagos	»	»	»	1.727 69	425
Polaciones	2.342 04	295 50	50	301 50	50
Potes	»	1.082 15	248	689 48	62
Puente Viesgo	990	»	»	702 91	200
Ramales	»	1.885 49	525	644 51	175
Reinosa	»	»	849 80	2.906 59	450
Reocín	»	»	»	1.055 09	234 62

	ATRASOS		1904		1905	
	ANTERIORES		Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
Rionansa	2.474 65	»	»	»	633 65	55
Rivamontán al Mar	3.597 23	154 74	262 50	»	556 52	87 50
Rivamontán al Monte	2 718	»	»	»	656 30	112 50
Ruente	326 29	2.145 19	200	»	549 53	50
Ruesga	»	1.493 40	395	»	764 62	197 50
Ruiloba	»	»	»	»	423 71	52 50
San Felices de Buelna	625 98	1.084 68	200	»	588 31	100
San Miguel de Aguayo	168 82	»	»	»	146 49	25
San Pedro del Romeral	17.817 26	1.780 56	187 50	»	452 72	46 88
San Roque de Riomiera	1.800	»	»	»	300 89	25
Santa Cruz de Bezana	1.170 56	»	»	»	»	»
Santander	211.478 91	29.578 42	»	»	30.128 50	»
Santillana	»	»	»	»	731 75	137 50
Santiurde de Reinosa	1.207 39	475 25	87 50	»	471 56	87 50
Santiurde de Toranzo	700	»	»	»	575 30	100
San Vicente de la Barquera	2.036 07	»	»	»	605	90
Saro	125	»	»	»	»	»
Solórzano	2.364 64	»	»	»	»	»
Suances	»	2.261 25	600	»	778 55	150
Torrelavega	»	3.854 69	»	»	4.530 44	»
Tresviso	137 50	60 56	50	»	61 76	12 50
Tudanca	»	»	»	»	263 52	28 75
Udías	»	»	»	»	271 66	62 50
Valdeprado	12.624 35	»	»	»	652 95	172 50
Valderredible	»	»	»	»	2.513 66	375
Val de San Vicente	»	»	220	»	880 20	110
Vega de Liébana	23.667 12	»	»	»	1.044 68	86 75
Vega de Pas	»	»	»	»	754 68	137 50
Villacarriedo	2.532 06	2.929 46	825	»	1.044 68	275
Villaverde de Trucíos	1.021 68	858 23	180	»	222 58	45
Voto	»	»	»	»	970 40	125

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO
DE
SANTANDER

Anuncio.

En el anuncio de subasta de carbones que apareció en el BOLETÍN OFICIAL núm. 81, correspondiente al día 22 del presente, se padeció un error en el número de toneladas á subasta, y en vez de decir 3.060 se dice solamente 3.000.

COMANDANCIA DE MARINA
DE
SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Santander.
Hace saber para conocimiento general de los navegantes que la ría de Batanzos, en el distrito marítimo de Sada y sitio llamado «Pasaje de Pedredo», está cruzada por los cables eléctricos aéreos que desde la Capela van á la Coruña,

cables que alcanzan la altura de 20 metros sobre las mayores mareas del año; y, por tanto, los buques que cruzan aquel lugar han de calar sus masteleros si con ellos alcanzan mayor altura de la señalada.

Santander á 20 de mayo 1905.
—José Cano Manuel.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

El día 2 del mes de junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital la subasta de armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguno desea adquirirlas asista á la indicada subasta á la hora y punto designado.

Santander 20 de mayo de 1905.
—El Comandante primer Jefe, Isidro Seisdedos.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

(Conclusión.)

11 febrero

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

12 febrero

Sorteo de los mismos.

13 febrero

Aprobar el informe dado por el Secretario en la instancia de la Compañía del ferrocarril del Cantábrico pidiendo un aprovechamiento de aguas del arroyo de San Martín y autorizar á la Alcaldía para elevar la oportuna reclamación al objeto de que se desestime tal petición.

17 febrero

Quedar enterada del oficio del señor Gobernador civil anuncián-

do nuevas elecciones de concejales en la sección de Ontoria para el día 26 de febrero, haciéndose saber por la Alcaldía que se habían expuesto al público las listas de electores.

—Quedar asimismo enterada del oficio del Jefe del cuarto Depósito de caballos sementales, que dice han sido destinados dos á esta villa.

—Socorrer con cinco pesetas á la pobre Juliana Calderón y pagar los gastos carcelarios del partido, y á don José Recolledo dos pesetas por matar un zorro, á Santiago Díaz ocho pesetas por jornales y derechos de enterramiento de un cadáver y á Benito Barrera nueve pesetas por varias obras.

24 febrero

Quedar enterada de la carta de doña Concepción Espina de Serna enviando los 25 ejemplares de su obra *Mis Flores*, acordada adquirir, y que se abone su importe.

—Quedar enterada del oficio del presbítero don Mariano Gómez Carral, en que demuestra su gratitud por la acogida que se ha dispensado al acto llevado á cabo por el Ayuntamiento de Cabuérniga.

—Socorrer con cinco pesetas á la pobre enferma Inocencia Pérez y pagar 38 pesetas 50 céntimos á Benito Ruiz por arreglo de la portilla de la mies de Tociá, en Casar.

—Que se exponga al público el padrón de cédulas personales confeccionado para el presente año.

3 marzo

Quedar enterada de la orden anunciando elecciones de Diputados provinciales y designando los locales para la celebración de las mismas.

—Quedar enterada del informe del señor Ingeniero de Obras públicas en la instancia de don Ciríaco Ruiz para reparar una casa de su propiedad y que se guarden las reglas de ornato público y abone los arbitrios correspondientes.

—Pagar á don Antonio Iglesias dos pesetas por haber dado muerte á un zorro; á Saturnino Arce cinco pesetas como socorro por hallarse enfermo; al Secretario don Francisco Aguilar 10 pesetas por un viaje á Santander conduciendo documentos; á don Jesús Díaz cinco pesetas, entregadas como socorro al recluta llamado á filas Lorenzo Martínez, y tres pesetas al maestro de Bustablado por alquiler de la casa.

5 marzo

Clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones de anteriores.

10 marzo

Quedar enterada del oficio del señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública referente á la escuela de niñas de Ontoria y que se hagan gestiones para trasladarla á otro local.

—Quedar enterada de los fallos de la Comisión provincial en los recursos de don José Sánchez, don Andrés Gómez y don Domingo Bonera sobre inclusión y exclusión de individuos de la lista de electores de compromisarios para senadores.

—Nombrar á don Salvador González y á don Manuel Ruiz para que informen en los expedientes de exenciones de quintas, como padres de dos mozos del actual reemplazo.

17 marzo

Aprobar la lista de contribuyentes y vecinos formada para la elección de la Junta de Asociados y que se exponga al público por ocho días.

—Pagar diez pesetas al tallador don Demetrio Fernández y cinco pesetas á Manuel Barrera por arreglo de las cerraduras de la cárcel.

24 marzo

Se acordó contribuir con 50 pesetas para la continuación de las obras del monumento que se levanta á la memoria del Rey don Alfonso XII.

—Que se abone á la maestra que fué de Bustablado doña Herminia García, los alquileres de la habitación correspondiente al año 1904.

—Que pase á informe de la Comisión de Obras la instancia de don José González Díaz solicitando un terreno en San Lorenzo.

—Quedar enterada del informe dado por la Comisión de Obras denegando un trozo de terreno en Tamasquila, que solicita don Antonio Martínez.

—Aprobar el informe de los peritos en la instancia de don Francisco Fernández Campa solicitando diez árboles en Ontoria y que se dé cuenta al señor Ingeniero de Montes.

—Informar favorablemente las instancias de don Servando Llera y don Juan Manuel Suárez solicitando establecer hornos de cal, teja y ladrillo.

—Aprobar el informe de los señores Galvarriato y Díez en el examen de los pasos públicos del Sajón al Turujal y que se dé conocimiento de él á la Empresa del ferrocarril Cantábrico y al señor Ingeniero de Montes.

—Pagar 15 pesetas á José Martínez por varias obras.

—Nombrar barrendero de esta villa á Santos Dosal.

—Autorizar á la Alcaldía para sufragar los gastos que originen los trabajos preliminares para la formación de un anteproyecto para la construcción de un cementerio.

27 marzo

Revisión de expedientes de exenciones de los mozos del actual reemplazo y de los anteriores.

31 marzo

Visto oficio del señor Gobernador civil, acordar que por el Ayuntamiento y alcalde de barrio respectivo se devuelvan á don Modesto de la Vega sesenta pesetas de una multa que se le impuso por pastoreo abusivo de sus ganados.

—Hacer saber al público que en la próxima sesión se procederá al sorteo de los individuos que han de componer la Junta de Asociados.

—Aprobar el padrón de vecinos de este término municipal y que se exponga al público.

—Pagar á los empleados sus haberes del primer trimestre del corriente año.

—Pagar á don Francisco Aguilar diez pesetas por viaje efectuado á Santander para entregar los expedientes de exenciones de quintas.

Y para dar cuenta al Ayuntamiento, y obtenida su aprobación, remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, extendiendo la presente en Cabezón de la Sal á 6 de mayo de 1905.—Visto bueno:—El Alcalde accidental, Antonio Muñoz.—Francisco Aguilar.

Diligencia.—La extendiendo para hacer constar que esta Corporación municipal, en sesión del día de hoy, ha aprobado el precedente extracto.

Cabezón de la Sal 12 de mayo de 1905.—El Secretario, Francisco Aguilar.

→←

Ayuntamiento de Castañeda.

Habiendo sido anulada la su-
basta de cincuenta pies de roble

que se hallan señalados á este Ayuntamiento en el mente de Carceda, la cual tuvo lugar el día 4 de marzo último, la Corporación de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó que dichos cincuenta pies de roble se subasten por segunda vez el día 3 del próximo mes de junio, á las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente, el que queda de manifiesto en la Secretaría municipal para que se enteren los que deseen tomar parte en la subasta.

Castañeda 20 de mayo de 1905.
—El Alcalde, *Froilán Cayón*.



Ayuntamiento de Valderredible.

No habiendo comparecido el mozo Remigio Bustamante Corada, hijo de Víctor y María, número 17 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados; y Valentín Recio Díez, hijo de Miguel y Mercedes, número 43 del sorteo de 1902, al acto de la revisión de exenciones ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos ante la Comisión mixta apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Valderredible 30 de abril de 1905.—El Alcalde, *Ramón de Hoyos*.



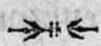
Ayuntamiento de Mollado.

En poder del Alcalde de barrio de Mollado se halla prendada, por estar causando daños, una yegua negra, de ocho á diez años, calzada del pie izquierdo y una pequeña estrella en la frente.

El que se considere su dueño

puede pasar á recogerla previo pago de daños y gastos; pues transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL se procederá á su enagenación por los trámites legales.

Mollado 21 mayo de 1905.—El Alcalde, *Emeterio Díaz Cueto y Terrán*.



Ayuntamiento de Mazcuerras.

Este Ayuntamiento ha acordado declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos del alistamiento y sorteo del año actual que á continuación se expresan:

Epifanio Suárez Calderón, hijo de Fernando y María, número 1 del sorteo.

Miguel Gutiérrez Gómez, hijo de Deogracias y Aureliana, número 4.

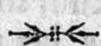
Benigno Garrido Lledías, hijo de Aquilino y Amalia, número 9.

Gerardo Ceballos Cosío, hijo de Demetrio y Manuela, número 19.

Manuel García Cuevas, hijo de Maximino y Carolina, número 25.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á fin de que indicados mozos se presenten ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta, rogando á las autoridades la busca y captura de los mismos.

Mazcuerras 21 de mayo de 1905.—El Alcalde, *Esteban Díaz Vélez*.



Ayuntamiento de Tudanca.

Este Ayuntamiento, en vista de no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de Soldados, ha acordado declarar prófugos para todos los efectos legales, al siguiente mozo:

Número 9 del sorteo, Francisco Felipe Barata Nieto, hijo de Jerónimo y María, de ignorado paradero, como el de sus padres, comprendido en el reemplazo actual.

Lo que en cumplimiento de la vigente ley de Reemplazos se anuncia en este periódico oficial, encareciendo de las autoridades que, caso de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía.

Tudanca 17 de mayo de 1905.—El Alcalde, *Julio Linares*.



Ayuntamiento de Reocín.

Don Alfonso García Quijano, Alcalde constitucional de Reocín.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados los mozos enumerados en la relación

adjunta, el Ayuntamiento, previo el expediente en forma y por acuerdo del día 29 de abril pasado, los ha declarado prófugos con las correspondientes responsabilidades.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á los efectos legales, y ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procuren la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

Reocín 16 de mayo de 1905.—*Alfonso García*.

Mozos que se citan

Número 7, Herminio Pérez Cuevas, hijo de José y Lorenza, natural de Reocín.

Número 10, Manuel Benito Alcalde, hijo de Crispulo y Segunda, natural de Reocín.

Número 11, Eugenio Aguirre Mazón, hijo de Santiago y Felisa, natural de Reocín.

Número 14, Angel Oca Hayos, natural de Reocín, hijo de Francisco y María.

Número 23, Juan Ruiz, expósito.

Número 24, Justo García Calvo, hijo de Valentín y Atanasia, natural de Barcenaciones.

Número 31, Manuel Velarde Ríos, hijo de Aurelio y Mercedes, natural de Reocín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de dos gallinas y un gallo contra Sotero Jiménez Larralde, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de re-

ferido procesado Sotero Jiménez Lerralde, hijo de Tiburcio y María, natural y vecino de Estella, de diez y ocho años, paraguero, soltero.

Dada en Santander á veinte de mayo de mil novecientos cinco.—*Francisco Martínez Valdés.*—Por su mandado, *Jesús Escobio.*



DON HIPÓLITO DEL CAMPO, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que el Procurador don Luis Ríos ha promovido en nombre de don José Carriles Blanco, vecino de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano, recurso contencioso-administrativo contra la resolución que en veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro dictó el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, desestimando la reclamación que formuló el recurrente contra el expediente que se le seguía por el Ayuntamiento de Ruesga para la exacción de una multa que se le impuso por defraudación de consumos; y este Tribunal ha acordado que se anuncie la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Santander á diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco.—*Hipólito del Campo.*—P. S. M., *Ramón Pérez.*



EDICTO

DON FRANCISCO LANDA TORRE, Juez municipal de Herrerías.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal en propiedad y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de abril de mil ochocientos noventa y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Este Juzgado municipal consta de trescientos vecinos y el cargo es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento. Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las

copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Herrerías veinticuatro de abril de mil novecientos cinco.—El Juez, *Francisco Landa.*—Como Secretario, *Celestino Gutiérrez Sánchez.*



DON FEDERICO CELMA É IBARRA, primer Teniente de Infantería y Juez instructor del Regimiento Cuenca, número cuarenta y siete.

Habiendo faltado á incorporación á filas el recluta Cándido Grijalba Sáinz, hijo de Antonio y Saturnina, natural de Laredo, provincia de Santander, de veinte años de edad y cuyas señas particulares se ignoran, á quien de orden del señor Coronel del expresado Regimiento instruyo expediente en averiguación de su paradero.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Cándido Grijalba para que en el término de treinta días, á contar de la fecha, se presente en el cuartel que ocupa en Orduña (Vizcaya) el primer Batallón del referido Regimiento, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto, y en el mío requiero, á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al ya citado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander.

Orduña diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco.—El primer Teniente Juez instructor, *Federico Celma.*—El sargento Secretario, *Ricardo Fresno.*



DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día treinta y uno del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el acto público de

sortear los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta del Partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Santander á veinte de mayo de mil novecientos cinco.—*Alfonso Travado.*—El Secretario, *Juan Castrillo.*



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido de Castro Urdiales, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias para cumplimentar un mandamiento de la Superioridad, ha acordado se cite á Manuel Bravo González, cuyo actual paradero se ignora, de comparecencia ante la Audiencia provincial de Santander en los días veintinueve y treinta y uno del presente mes, á las diez de su mañana, como designado para formar el tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra León Fernández y otros y Fernando Romaña, los primeros por el delito de robo y el segundo por homicidio; bajo apercibimiento que de no concurrir á dicho acto sin causa legítima incurrirá en la multa de cincuenta á quinientas pesetas.

Y para que la presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Castro Urdiales á veinte de mayo de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Salvador Medel.*

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA VOLUNTARIA

Por ante el Notario de Solares se venderá en subasta extrajudicial, el día cinco de junio próximo, una finca erial y monte, radicante en el pueblo de Orejo, barrio de Balabarca (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo), que mide noventa y seis áreas y noventa y un centiáreas, que pertenecen á los hijos menores del finado don Manuel Gómez Castanedo, mancomunada y pro indiviso con otra porción de la hermana mayor de los mismos doña Luisa Gómez Hoyo.

La subasta se celebrará en el Hotel Pepina, á las cuatro y media de la tarde.